LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE RISARALDA

A C T A Nº 194

(Pereira, Mayo 9 de 2.014)

LUGAR : OFICINAS DE LA LONJA
HORA : 11.00 A.M.
ASUNTO : SESION ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA
ASISTIERON LOS SEÑORES: José Ignacio Castro Zapata, quien actuó como Presidente, Abel Arias Orozco, Gloria Amparo Castaño Gallego, Fabio González Giraldo, Carlos Enrique Moreno Alzate y Jairo Delgado Ochoa, quien actuó como Secretario. Asistió además la contadora Diana Yasmid Ramírez Jaramillo.

Se puso en consideración el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ACTA Nº 193
3. REVISION TEMAS REUNION JUNTA ANTERIOR
4. ESTUDIO DEL BALANCE Y SUS ANEXOS A ABRIL 30 DE 2014.
5. ASUNTOS VARIOS.

1. **VERIFICACION DEL QUORUM.-**

Con la asistencia de los miembros antes citados se comprobó que existía quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones.

2. LECTURA DEL ACTA Nº 163.-

Se da lectura al acta Nº 193, la cual es aprobada sin modificaciones.

3. REVISION TEMAS REUNION JUNTA ANTERIOR.-

.....

4. ESTUDIO DE LOS BALANCES Y SUS ANEXOS A ABRIL 30 DE 2.014.-

.....

5. ASUNTOS VARIOS.-

.....

Autorización al gerente para firmar contratos:

El señor presidente informa que de acuerdo a la nueva modalidad de contratación por parte de las entidades públicas y privadas, es necesario en el caso de que la Lonja desee participar, que la gerencia tenga una buena capacidad económica para contratar.

El tema es ampliamente analizado y finalmente los señores miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad conceder autorización al gerente para que firme con las entidades públicas y privadas que lo requieran, contratos hasta por la suma de 400 salarios mínimos mensuales vigentes por entidad.

Este hecho significa que, si se presentan propuestas a varias entidades, el gerente está autorizado para firmar contratos con ellas, siempre y cuando el valor individual de cada contrato no supere los 400 salarios mínimos mensuales, que para este año de 2.014 asciende a la suma de Doscientos Cuarenta y Seis millones Cuatrocientos mil pesos ($ 246´400.000) y en los años futuros aumentará de acuerdo a los incrementos que se presenten en el salario mínimo.

En el caso de que se supere este monto la Junta Directiva, deberá autorizar la firma del respectivo contrato

También se autoriza al gerente para que efectúe todos los trámites relacionados con los contratos y la ejecución de estos trabajos, en los términos en que se realizaron las propuestas.

Siendo la 12:50 P.M. y no existiendo más que tratar, se levantó la sesión.

Presidente
(FDO) JOSÉ I. CASTRO ZAPATA

Secretario.
(FDO) JAIRO DELGADO OCHOA

El acta anterior es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda, Folio AJL-509 al Folio AJL-512.

Se certifica que las atribuciones conferidas al representante legal en esta acta no han sido modificadas en consecuencia siguen siendo los 400 salarios mínimos mensuales, que para este año de 2.023 asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro millones de pesos ($464´000.000) y en los años futuros aumentará de acuerdo con los incrementos que se presenten en el salario mínimo.

FELIPE GÓMEZ JARAMILLO.
Gerente

Pereira, mayo 10 de 2023